

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10 MAR 2022

Rad. No. 110014003061 2019 01277 00

Realizando el control de legalidad conforme lo establece el artículo 132 del C.G.P., encuentra esta Juzgadora que las providencias de fechas 26 de mayo, 18 de agosto y 20 de septiembre de 2021, deberán dejarse sin valor ni efecto jurídico, como quiera que con antelación se ordenó de manera oficiosa, oficiar a las entidades RUNT S.A. y Ministerio de Seguridad Social, carga que le correspondía tramitar a este Despacho Judicial y no a la parte actora, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020.

Por esta potísima razón, secretaría proceda a tramitar los oficios 2020-00622 y 2020-00623 del 20 de febrero de 2020, ante las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. <u>1 MAR 2022</u>
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría